

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Subdirección General de Gestión Tributaria

Dirección General de Tributos

y Ordenación y Gestión del Juego

RESOLUCIÓN

Resolución de 7 de noviembre de 2017, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el proyecto de Orden por la que se establece la obligatoriedad de presentación por vía telemática de los modelos de autoliquidación 045 de la Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas o Aparatos Automáticos, 097 del Impuesto sobre Instalación de Máquinas en Establecimientos de Hostelería Autorizados y 044 de la Tasa Fiscal sobre el juego que grava los juegos celebrados en Casinos, se aprueban los modelos de declaración y el procedimiento a seguir para su elaboración, pago y presentación.

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en su artículo 18 regula las competencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego y entre éstas, se establece en su apartado 1. a) la elaboración de las normas tributarias propias de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha iniciado la tramitación de un proyecto de Orden por la que se establece la obligatoriedad de presentación por vía telemática de los modelos de autoliquidación 045 de la Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas o Aparatos Automáticos, 097 del Impuesto sobre Instalación de Máquinas en Establecimientos de Hostelería Autorizados y 044 de la Tasa Fiscal sobre el juego que grava los juegos celebrados en Casinos, se aprueban los modelos de declaración y el procedimiento a seguir para su elaboración, pago y presentación.

De acuerdo con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente deberá someter a información pública dicha norma.

El apartado 9.2 del Acuerdo de 31 de Octubre de 2016, del Consejo de Gobierno por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997 citada, dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a "Información jurídica", que incluirá un subapartado "Audiencia e información pública", por la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden: " por la que se establece la obligatoriedad de presentación por vía telemática de los modelos de autoliquidación 045 de la Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas o Aparatos Automáticos, 097 del Impuesto sobre Instalación de Máquinas en Establecimientos de Hostelería Autorizados y 044 de la Tasa Fiscal sobre el juego que grava los juegos celebrados en Casinos, se aprueban los modelos de declaración y el procedimiento a seguir para su elaboración, pago y presentación.", a fin de que los ciudadanos y entidades potencialmente afectadas puedan presentar alegaciones y aportaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, "Información Jurídica", subapartado "Audiencia e información pública" indicándose como destinatario la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego y como Consejería la de Economía, Empleo y Hacienda.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, paseo del General Martínez Campos nº 30, 28010 Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS
Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO

DESTINATARIOS:

- Secretaría General Técnica de Economía, Empleo y Hacienda